


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA RED DE ESPACIOS TECNOLÓGICOS DE ANDALUCÍA (RETA) Y PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCIA, S.A. (PTA) PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ACCIONES DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

De una parte D. Jesús Ángel Quero Molina, en nombre y representación de la entidad Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA), con CIF G-92649474, como Tesorero del Comité Ejecutivo de la misma, cargo para el que fue reelegido mediante acuerdo de Asamblea de fecha 18 de Diciembre de 2013

De otra D. Felipe Romera Lubias, en nombre y representación de Parque Tecnológico de Andalucía (PTA), con C.I.F. A 29429990, en su condición de Director General de la citada entidad, en virtud de los poderes otorgados ante el notario D. Fernando Agustino Rueda, en escritura por pública con número de protocolo 934 de fecha 7 de noviembre.

Las Partes se reconocen capacidad suficiente para firmar el presente Acuerdo de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN



I.- Que a RETA le ha sido concedida una subvención directa de carácter excepcional de fecha 30 de septiembre de 2011 por parte de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para el desarrollo del proyecto para la consolidación de RETA como agente de coordinación de los espacios tecnológicos andaluces y acciones de transferencia de tecnología.

II. Que para el desarrollo de este proyecto ha contado con la adhesión y el compromiso de ejecución del Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. miembro asociado a la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía.

III.- Que la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, mediante Resolución de 6 de septiembre de 2013, que modifica la de 30 de septiembre de 2011, reconoce la condición de beneficiario asociado a Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.

IV.- Que la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, mediante Resolución de 4 de diciembre de 2014, que modifica la de 6 de septiembre de 2013 y la de 30 de septiembre de 2011, establece como nuevo plazo de ejecución del proyecto financiado hasta 31 de diciembre de 2015.

IV.- Que las Partes consideran necesario formalizar el presente Convenio de Colaboración con el fin de determinar el alcance y tipo de las actuaciones a realizar y definir las obligaciones de carácter financiero y de justificación técnica y económica de la subvención concedida.

Por todo ello, las Partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como objetivo articular el marco de colaboración entre RETA, en calidad de beneficiario principal, y Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. en su condición de beneficiario asociado, a fin de desarrollar actuaciones en el marco del proyecto para la

consolidación de RETA como agente de coordinación de los espacios tecnológicos andaluces y acciones de transferencia de tecnología.

Segunda.- Actuaciones subvencionadas

Con cargo a la ayuda concedida a RETA por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. realizará los gastos ocasionados por la ejecución de las actividades previstas en la solicitud presentada y conforme al presupuesto que constan a continuación:

ACTUACIONES
ACCIÓN 1: CARACTERIZACIÓN DE EMPRESAS DE LOS PARQUES E INDICADORES (ESTADÍSTICAS ANUALES)
ACCIÓN 2: ENCUENTRO EMPRESARIAL DE PARQUES TECNOLÓGICOS DE ANDALUCÍA Y PARTICIPACIÓN EN EL FORO TRANSIERE
ACCIÓN 3: TRABAJO EN RED: JORNADAS PRESENCIALES DE TRABAJO Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA RED DE ESPACIOS DE TRABAJO COMPARTIDOS EN LOS PARQUES
ACCIÓN 4: DIFUSIÓN DE MECANISMOS DE FINANCIACIÓN DE I+D+i PARA LAS EMPRESAS DE LOS PARQUES Y ACCIONES DE FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN
ACCIÓN 5: ACCIÓN A PROPUESTA DEL PARQUE
ACCIÓN 6: IMPLANTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS
ACCIÓN 7: GRUPOS DE TRABAJO

Tercera.- Plazo de ejecución

Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. llevará a cabo todas las tareas necesarias para dar cumplimiento a los objetivos del presente convenio, y para ello, se compromete a realizar las actuaciones desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015.

Cuarta.- Financiación, pago y justificación

1. RETA abonará al Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. **37.045,45 euros** para financiar las actividades previstas. Este pago queda supeditado –con el carácter de condición expresa- a la recepción de los fondos por RETA de la subvención concedida por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

2. El pago se realizara conforme al siguiente procedimiento:

- a) El primer pago por importe de 27.784,09 euros, correspondiente al 75% del importe total señalado, se abonará tras la firma del presente convenio, siempre que RETA hubiese recibido los pagos previstos en la Resolución de concesión de fecha 30 de septiembre de 2011, modificada por la Resolución de 4 de diciembre de 2014, que modifica la de 6 de septiembre de 2013.
- b) El segundo pago por importe de 9.261,36 euros, correspondiente al 25% restante, se abonará previa presentación a RETA de la justificación del 100% del importe total por parte del Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.

3. La forma de justificación de la subvención y de los pagos se realizará mediante la presentación a plena conformidad de RETA de la cuenta justificativa que incluirá, bajo responsabilidad del representante legal del Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. una

memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de los incentivos, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En este sentido detallará las inversiones/gastos a justificar y su distribución por actuaciones según se refleja en la Cláusula Segunda de este Convenio.

En lugar de los documentos justificativos de los gastos realizados, la cuenta justificativa incluirá informes de comprobación de inversiones/gastos, emitido por expertos independientes, inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas conforme a la ORDEN EHA/1434/2007, de 17 de mayo (BOE núm. 125 del 25.05.2007), todo ello sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que pueda llevar a cabo la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

4. Para el abono del segundo pago, el Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. presentará la cuenta justificativa del gasto del 100% de la actividad subvencionada que asciende a **37.045,45 euros** antes del 31 de enero de 2016 e irá acompañada de los documentos e informaciones señalados en el apartado 3 de la presente Cláusula.

5. Se considera gasto realizado el que ha sido comprometido durante el periodo de ejecución del proyecto y materializado dentro del plazo máximo establecido para la presentación de la documentación justificativa.

Quinta.- Modificación del Convenio

Las Partes podrán modificar de mutuo acuerdo los términos del presente convenio previo informe favorable de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a partir de la solicitud de modificación motivada que le trasladará RETA.

Sexta.- Régimen jurídico y resolución de controversias


1. Al presente Convenio le será de aplicación Resolución de fecha 30 de Septiembre de 2011 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que se concede una subvención a RETA para realizar el proyecto Consolidación de RETA como agente de coordinación de los espacios tecnológicos andaluces y acciones de transferencia de tecnología y con carácter general las siguientes normas legales:

- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

2. La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y la ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las Partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las Partes se comprometen a someterse al arbitraje de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

En prueba de conformidad con lo que antecede las Partes firman el presente Convenio de Colaboración en Málaga, a 2 de enero de 2015.

Por RETA




RETA

Fdo. D. Jesús Ángel Quero Molina

Severo Ochoa 21, edif. Norte
Bajo oficina 5
29.790 Campanillas - Málaga C.I.F.: G-92649474

Por PTA, S.A.



Fdo. D. Felipe Romera Lúbias